	<b>POLÍTICA INTERNA INTEGRAL</b>	<b>CODIGO:</b> PI-VEN-01
	<b>VENTAS</b>	<b>VERSION:</b> 07
		<b>PAGINA:</b> 1 de 6

## 1. OBJETIVO:

Establecer las directrices, requisitos y lineamientos para la realización de ventas de la Compañía, la cual debe ser comunicada, aplicada y respetada por los colaboradores, usuarios del servicio y/o potenciales usuarios dentro de la vinculación contractual con Gases del Oriente S.A E.S.P. para la conexión del servicio de gas combustible por tubería y/o la construcción de la instalación interna.

## 2. ALCANCE

La política de ventas es aplicable a todas las ventas efectuadas por la compañía ya sea la instalación del servicio completo (cargo por conexión más instalación interna), solo cargo por conexión o solo la instalación Interna.

## 3. NORMATIVIDAD APLICABLE


- Ley 142 de 1994 Ley de Servicios Públicos Domiciliarios
- El capítulo 3 del Título II de la circular única de la SIC.
- Código de Comercio.
- Ley 256 de 1996 Por la cual se dictan normas sobre competencia desleal.
- Ley 155 de 1959 Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre prácticas comerciales restrictivas
- Contrato de Prestación de Servicios con Condiciones Uniformes

## 4. POLÍTICAS

### 4.1. Financiación de las ventas:

El plazo máximo de financiación para las distintas modalidades de ventas será el siguiente:

- a) Venta Completa:** Se podrá otorgar crédito de venta hasta el plazo máximo de sesenta (60) meses.
- b) Venta Cargo de Conexión y Ventas Comerciales:** Se podrá otorgar crédito de venta hasta un plazo máximo de treinta y seis (36) meses.
- c) Venta Conversiones:** Se podrá otorgar crédito de venta hasta el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) meses.
- d) Venta proyecto Constructora:** Se podrá otorgar crédito de venta hasta un plazo máximo de doce (12) meses.

	<b>POLÍTICA INTERNA INTEGRAL</b>	<b>CODIGO:</b> PI-VEN-01
	<b>VENTAS</b>	<b>VERSION:</b> 07
		<b>PAGINA:</b> 2 de 6

**Parágrafo 1-** El valor a cobrar como cuota inicial será el definido a través de memorando escrito aprobado por Gerencia al inicio de cada anualidad a la Dirección Comercial quien deberá socializar dicho costo una vez sea recibida la información.

**Parágrafo 2-** El crédito para la venta completa y venta comercial solo será otorgado al propietario del inmueble. En el caso de que una persona diferente al propietario del inmueble solicite el crédito, este se realizará de acuerdo con lo establecido en el procedimiento venta de conexiones e instalaciones para el suministro de gas, evento en el cual el usuario potencial deberá entregar una autorización para la venta, firmado por el propietario junto con la fotocopia de la cédula de quien concede la autorización con el fin de dar trámite a la solicitud.

En el evento en que el suscriptor potencial sea el poseedor regular o la venta no se haya registrado en el certificado de libertad y tradición del inmueble se deberá entregar como soporte para el contrato de prestación de servicio de gas combustible los otros documentos indicados en la política de ventas.

De igual forma para la solicitud de instalaciones de uso comercial, si el inmueble no es propio, debe solicitar carta, donde el propietario del inmueble y/o poseedor regular autorice acceder al servicio del gas combustible especificando el responsable del pago de la deuda.


Si dentro de la negociación de la venta se pactan condiciones diferentes en la financiación del usuario deberá ser autorizada por la dirección comercial y la gerencia.

#### 4.2. Documentación como requisito de las ventas:

##### **4.2.1. Documentos requeridos para las ventas Residenciales.**

a) Fotocopia del documento de identidad del propietario.


- Documentos de propiedad, posesión o tenencia del inmueble: Certificado de libertad y tradición con fecha expedición no mayor a 12 meses (en caso de no cumplir con la fecha del anterior requisito, tendrá validez la consulta impresa que se realice a la ventanilla única de registro VUR desde el usuario habilitado por la superintendencia de notariado y registro) y/o copia de Escritura Pública o contrato de compraventa, de no ser posible la obtención de lo anterior se deberá solicitar cualquiera de los siguientes documentos:
  - Acta de declaración de mejoras

	<b>POLÍTICA INTERNA INTEGRAL</b>	<b>CODIGO: PI-VEN-01</b>
	<b>VENTAS</b>	<b>VERSION: 07</b>
		<b>PAGINA: 3 de 6</b>

- Acta de construcción de mejora.
  - Declaración extraprocesal.
  - Acta de posesión.
  - Acta de entrega de inmueble firmada por la Constructora
  - Resolución de entrega de vivienda de Interés Social.
  - Leasing habitacional.
  - Promesa de compraventa (Se encuentre totalmente cancelada la deuda en el momento de la firma y/o que soportes desprendibles de pago)
- b) Fotocopia de otro servicio público o certificado de nomenclatura y estratificación o certificado de libertad y tradición.
  - c) Solicitud del servicio de gas combustible.
  - d) Contrato de prestación de servicio de gas combustible.
  - e) Cédula de Ciudadanía.
  - f) Contrato de obra civil (Cuando Aplique).
  - g) Pagaré (Cuando aplique).
  - h) Solicitud de disponibilidad de redes (Cuando aplique).
  - i) Cotización (Cuando aplique)

## **5. Documentos requeridos para las ventas comerciales.**

- a) Fotocopia del documento de identidad del propietario (Persona Natural)
  - Documentos de propiedad, posesión o tenencia del inmueble: Certificado de libertad y tradición con fecha expedición no mayor a 12 meses (en caso de no contar con el anterior requisito, tendrá validez la consulta impresa que se realice a la ventanilla única de registro VUR desde el usuario habilitado por la superintendencia de notariado y registro) y/o copia de Escritura Pública o contrato de compraventa, de no ser posible la obtención de lo anterior se deberá solicitar cualquiera de los siguientes documentos:
    - Acta de declaración de mejoras.
    - Acta de construcción de mejora.
    - Declaración extraprocesal.
    - Acta de posesión.
    - Acta de entrega de inmueble firmada por la Constructora
    - Resolución de entrega de vivienda de Interés Social.
    - Cámara de comercio y/o Rut (Persona Jurídica)
    - Leasing habitacional.

	<b>POLÍTICA INTERNA INTEGRAL</b>	<b>CODIGO:</b> PI-VEN-01
	<b>VENTAS</b>	<b>VERSION:</b> 07
		<b>PAGINA:</b> 4 de 6

- Promesa de compraventa (Se encuentre totalmente cancelada la deuda en el momento de la firma y/o que soportes desprendibles de pago)
- b) Fotocopia de la Cédula del representante legal.
- c) Fotocopia de otro servicio público o certificado de nomenclatura y estratificación o certificado de libertad y tradición.
- d) Solicitud del servicio de gas combustible.
- e) Contrato de prestación de servicio de gas combustible.
- f) Contrato de obra civil (Cuando Aplique).
- g) Pagaré (Cuando aplique).
- h) Solicitud de disponibilidad de redes (Cuando aplique).
- i) Cotización.


Si el inmueble para el cual se va a realizar la venta se encuentra a nombre de varios propietarios, deberá solicitarse autorización para la instalación del servicio de cada uno de ellos, fotocopia de la cédula de ciudadanía, ante la imposibilidad de no contar con la autorización, será necesario que el solicitante presente una declaración extra juicio autenticada bajo la gravedad de juramento, explicando detalladamente la situación que se presenta.

En caso de que el potencial usuario no sea el dueño del bien inmueble, se solicitará la entrega de una autorización de venta con firma y huella del propietario del inmueble junto con la fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien autoriza dicha instalación.

En caso de que la venta sea para una constructora, solicitar al área jurídica la elaboración del contrato por medio del formato solicitud de contrato ú otrosí para las respectivas firmas de los representantes legales.

**Parágrafo 1:** Para las ventas de solo derecho de conexión (cargo de conexión), se podrá realizar la venta sin que se exija la acreditación de propiedad del bien inmueble, teniendo en cuenta lo establecido al artículo 134 de la ley 142 de 1994 en el que se establece que cualquier persona capaz de contratar que habite o utilice de modo permanente un inmueble, a cualquier título, tendrá derecho a recibir los servicios públicos domiciliarios al hacerse parte de un contrato de servicios público. Lo anterior, no lo exime de la responsabilidad de acreditar la calidad en la que actúa, frente a la solicitud del servicio.

**Parágrafo 2:** En toda venta que se realice para la modalidad residencial, será necesario que se allegue el certificado de estratificación socioeconómica expedido por la oficina de planeación municipal o quien haga sus veces en el municipio de ubicación del inmueble; en caso de no contar con dicho documento, este se podrá suplir con la copia del recibo de pago del impuesto predial o allegando copia de la factura del servicio de energía, esto para constatar el estrato del inmueble.

	<b>POLÍTICA INTERNA INTEGRAL</b>	<b>CODIGO: PI-VEN-01</b>
	<b>VENTAS</b>	<b>VERSION: 07</b>
		<b>PAGINA: 5 de 6</b>

**Parágrafo 3:** Para la venta de la conexión (cargo de conexión) al servicio público de gas combustible, la empresa solicitará al suscriptor los documentos descritos en la Resolución SIC 14471 de 2002 los cuales se encuentran establecidos en formato "Lista de Chequeo de documentación requerida Para la venta de derecho de conexión de instalaciones nuevas residenciales y comerciales" o la que lo modifique y en especial los que se relacionan a continuación:

- Diseño y memorias de cálculo
- Memoria técnica con descripción detallada del proyecto
- Plano isométrico y de planta
- Certificado de conformidad de materiales
- Certificado de competencia laboral
- Registro ante la SIC
- Solicitud de disponibilidad del servicio.


Si la vivienda es existente, el constructor o potencial usuario deben presentar como mínimo el diseño del plano isométrico de la línea individual definido para la vivienda.

Si la vivienda es nueva, el constructor o potencial usuario debe presentar plano de la vivienda o edificación donde se contemplen las instalaciones para el suministro de gas combustible, este deberá tener como responsable del diseño a una persona competente, o profesional matriculado con tarjeta profesional vigente.

**Nota:** Para las ventas que se realicen en conversión (Donde se cuenta con tanque estacionario para el suministro) y se logre hacer las suscripciones no será necesario la entrega de lo anteriormente descrito para recibir la instalación interna.

**Parágrafo 4:** Cuando se realicen ventas comerciales o proyectos constructoras, adicional a los documentos descritos anteriormente, será necesario la suscripción de un pagaré en blanco, (sí solicita crédito) que contendrá firma y huella del potencial suscriptor.

**Cumplimiento del Código de Ética:** El Director comercial/ Coordinador de grandes clientes y conversiones/ Coordinador de mercadeo/ Supervisor de ventas/ asistente de ventas y asesores comerciales o cualquier colaborador que pertenezca a la Gestión Comercial, debe cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones descritos en el código de ética adoptado por la empresa para las solicitudes de instalaciones de redes internas y derechos de conexión para el suministro de gas combustible.

	<b>POLÍTICA INTERNA INTEGRAL</b>	<b>CODIGO: PI-VEN-01</b>
	<b>VENTAS</b>	<b>VERSION: 07</b>
		<b>PAGINA: 6 de 6</b>

**Informar al potencial usuario sobre la instalación.** Se explica al potencial usuario las adecuaciones que requiere hacer al inmueble para poder realizar la instalación interna si fuera del caso.

La etapa constructiva se divide en tres pasos:

- Construcción de acometida
- Construcción de la interna
- Certificación de la instalación

#### **Liquidación y Pago del servicio.**

Los costos asociados a cualquiera de los servicios deben haber sido previamente liquidados conforme a los precios autorizados por la Gerencia.

El presupuesto para ventas comerciales solo será aprobado y liquidado por el área de construcciones.

Bajo ningún motivo, el asesor de ventas o cualquier colaborador o trabajador de Gases del Oriente S.A E.S.P. podrá recibir pago alguno por parte del potencial usuario; todo pago que esté a cargo del suscriptor y/o usuario se realizará a través de consignación mediante los canales establecidos para el recaudo en la compañía, teniendo como referencia el código de usuario asignado o a través del medio que sea definida por la empresa.

**Facturación:** Antes de finalizar la solicitud el asesor explicará al potencial usuario que una vez construido su derecho de conexión e instalación interna se le generará la factura de cobro de acuerdo con el ciclo de facturación, siempre y cuando se encuentre la instalación certificada.



Gerente General

03 de Marzo del 2022